FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARIA GENERAL

Libertad y Orden

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 007 DE 2017

OBJETO:

SUMINISTRO DE BANDERAS DE COLOMBIA PARA EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO

El presente proceso de selección tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE BANDERAS DE COLOMBIA PARA EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"**

Lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo Ficha Técnica "Especificaciones Técnicas Mínimas"** del presente proyecto de pliego de condiciones.

2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para la presente contratación es hasta la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($79.282.500). INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.**

Dicho presupuesto se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 204817 del 11 de agosto de 2017, por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($79.282.500),** expedido por el Funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El presupuesto anterior equivale a **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (USD 27.295,49),** de acuerdo con la tasa representativa de mercado del día 20 de septiembre de 2017 establecida por el Banco de la República en (**$2.904,60).**

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia, y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para ejecutar el contrato resultante de este proceso, será hasta de 45 días calendario, contado a partir de la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista, previa expedición del registro presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCION.

El lugar de ejecución del contrato resultante de este proceso será en la Ciudad de Bogotá D.C., Sede Principal del Ministerio de Relaciones Exteriores Calle 10 No. 5-51 Palacio San Carlos

6. SUPERVISIÓN.

La supervisión en la ejecución del contrato, la ejercerá el **COORDINACIÓN DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ALMACÉN**, o quien haga sus veces, quien es designado por el competente contractual. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores y de su Fondo Rotatorio, adoptado mediante Resolución No. 1227 del 16 de marzo de 2011, modificada por la Resolución No. 4890 del 06 de agosto de 2015 y demás normas establecidas sobre la materia.

7. FORMA DE PAGO.

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), contra entrega de los bienes objeto del presente, una vez se haya oficializado la presentación de la Factura, suscripción del acta de recibo, expedición del cumplido a satisfacción del Supervisor del Contrato designado para el efecto, ingreso al Almacén del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Para la realización del pago derivado del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente.

Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Solamente se pagará el monto correspondiente a las órdenes de entrega a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se podrá efectuar convocatoria limitada a MIPYMES, toda vez que el valor del mismo es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Limitaciones Territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme Nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Acreditación de requisitos para participar en Convocatorias Limitadas. La Mipyme Nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

NOTA: PARA ACREDITAR LA CALIDAD DE MIPYME LA CERTIFICACIÓN DESCRITA, DEBERÁ INCLUIR EL NÚMERO DE PERSONAL Y EL TOTAL DE ACTIVOS.

La solicitud para la limitación a Mipyme según sea el caso, se efectuará por escrito diligenciando el **ANEXO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES**, el cual debe ser cargado con sus respectivos anexo a la plataforma SECOP II.

La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes, que se presenten fuera del término previsto en el cronograma del proceso, o que no acredite los requisitos para participar en la convocatoria limitada a Mipyme.

9. CONVOCATORIA PÚBLICA Y AVISO

El Aviso de convocatoria pública contendrá lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y se publicará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

10. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos para este proceso de contratación, que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación,** publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

MATRIZ DE RIESGOS

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	No satisfacción de la necesidad	3	3	6	Media
2	General	Externo	Selección	Económic	Incumplimiento de las obligaciones contractuales. Mala calidad de los bienes contratados.	2	5	7	media
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Retraso en el inicio de la ejecucion del contrato y afectacion en el logro de los objetivos y satistaccion de la necesidad cuando el contratista no ha firmado el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitucion y presentacion de las garantias que ampara el cumplimiento del contrato	2	3	5	Media
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la ejecucion del contrato que afectan el logro de los objetivos y satisfaccion de la necesidad, cuando el contratista no cumple con la fecha de entrega de los bienes.	2	3	5	Media

°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Especificidad y precisión de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos	3	3	6	NO	Estructurador del estudio previo	Enero de 2015	Publicación del pliego definitivo	Teniendo en cuenta las observaciones planteadas por los oferentes	Previa a la adjudicación del proceso
2	Contratista y	Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica	2	5	7	SI	Comité Evaluador	Día de la Subasta	Termino de la Subasta	Analizando las justificaciones allegadas por el oferente	En el período de evaluación de las propuestas
3	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	2	3	5	NO	Coordinación de Contratos y Licitaciones y Contratista	Adjudicación	Perfeccionamiento e inicio de ejecución del l Contrato	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos y las medidas jurídicas necesarias, de ser el caso	Desde la estructuración del pliego con su correspondiente cronograma hasta la elaboración del contrato
4	Contratista	Una vez adjudicado el contrato, el contratista debe informar al contratante cualquier circunstancia que afecte el cumplimiento del contrato	2	3	5	NO	Supervisor del contrato y contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Seguimiento en la ejecución del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato, de manera permanente

12. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT. 860.511.071-6, UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO,** según el caso, que ampare:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
APLICA / NO APLICA	**AMPAROS**	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
X	**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**	Este amparo se hará por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o

		del contrato.	(4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.
X	**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS**	Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios, se deberá realizar una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

13. APERTURA DEL PROCESO

La Entidad, mediante acto administrativo, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, en la fecha señalada en el cronograma del presente pliego.

14. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Entidad no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones y/o adendas. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la adquisición de bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a proveer, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito (a través de la plataforma de SECOP II), información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente se informará sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia, el pliego de condiciones y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

El proponente, al elaborar su propuesta, tendrá en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se basarán estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Entidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos para la adquisición del objeto de este proceso, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

15. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La Entidad podrá realizar modificaciones al pliego de condiciones a través de adendas. Las adendas formarán parte del pliego de condiciones, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas, y se expedirán numeradas y firmadas únicamente por el competente contractual.

Las Adendas del presente proceso podrán expedirse desde la publicación del pliego definitivo **hasta el día hábil** antes de la fecha del cierre del proceso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

16. MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.1., al 2.2.1.2.1.2.6., del Decreto 1082 de 2015, se podrán presentar ofertas de manera dinámica mediante subasta inversa, que consiste en la puja dinámica efectuada electrónicamente mediante la cual los oferentes, durante un tiempo determinado, ajustan su oferta respecto de aquella variable susceptible de ser mejorada, con el fin de lograr el ofrecimiento que por tener el menor costo evaluado represente la mejor relación costo-beneficio para LA ENTIDAD, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones.

El procedimiento que se utilizará para el trámite y adjudicación de esta modalidad será el fijado en la norma antes mencionada. La herramienta electrónica que se emplee debe permitir en todo momento que el proponente aprecie su situación en relación con los demás competidores, en relación con el cálculo del menor costo evaluado.

17. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

El oferente presentará su propuesta, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones del presente pliego de condiciones.

18. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

El plazo del proceso de selección entendido como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, será aquel comprendido entre el día de la publicación del pliego definitivo y la fecha y hora establecidas para el cierre, tal como se señala en el cronograma del proceso.

19. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE

Cuando el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores lo estime conveniente podrá prorrogar el plazo de cierre antes de su vencimiento a través de adenda, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015.

20. TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso.

21. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas comprende:

a) La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico del proponente.
b) La verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos.

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores realizará en primer lugar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos mínimos, para posteriormente verificar la presentación de la propuesta de precio inicial el día señalado de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

22. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores realizará la evaluación de las propuestas dentro del término previsto en el cronograma del proceso, término en el cual elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables.

Cuando a juicio del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, el plazo para la evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo por medio de la expedición de una Adenda.

23. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.

La Entidad podrá solicitar hasta el momento previo a la subasta aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por los mismos en su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta hasta el momento previo a la realización de la subasta.

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y evaluará si ellas se ajustan a lo solicitado.

Cuando un solo oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la Entidad podrá adjudicar el contrato resultante del proceso de selección al proponente habilitado, siempre que su oferta inicial de precio no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

NOTA: EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NO ATENDERÁ CONSULTAS PERSONALES NI TELEFÓNICAS. TODA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEBE PRESENTARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

24. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad publique y ponga a disposición de los proponentes el primer informe de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

25. PUBLICACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

La Entidad pondrá a disposición de los proponentes por un término de **tres (3) días hábiles**, los informes de evaluación para que dentro de este mismo término presenten a través de la plataforma del SECOP II las observaciones que estimen pertinentes.

Los informes de evaluación se publicarán en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II.

La Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad en materia de requisitos habilitantes conforme al artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 a los proponentes que según los informes no resultaren habilitados.

26. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea.

2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.

3. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).

4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error al Ministerio y/o a su Fondo Rotatorio.

5. Cuando el proponente no oferte económicamente, o cuando dicha oferta supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

6. Cuando la oferta haya sido evaluada como NO HÁBIL en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y el proponente no da respuesta, o responde en forma insatisfactoria o incompleta, de conformidad con los requerimientos de la entidad.

7. Las demás que se establezcan en el pliego de condiciones.

27. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva o que se señale en el pliego de condiciones.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

En el evento de presentarse oferta con valor artificialmente bajo, el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES procederá de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015.

28. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más **Propuestas** cuando presenten un número idéntico en el valor de la **Postura.** En el caso que dos o más **Propuestas** bajo el anterior criterio hubieran arrojado el mismo resultado se aplicará el siguiente criterio desempate:

Se adjudicará al **Proponente** que haya presentado primero la **Postura,** que dé certeza inequívoca de la fecha y hora, minuto, segundo y milésima de segundo exacto en que se recibió la **Postura** en la plataforma del – SECOP II.

29. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes, el orden de elegibilidad estará dado por el menor precio ofertado por aquellos oferentes calificados como HÁBILES, al culminar la subasta inversa electrónica.

Por ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

30. ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo señalado en el cronograma, LA ENTIDAD procederá a adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa a través de acto administrativo motivado, el cual será publicado en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

El presente proceso se adjudicará, al proponente que haya ofertado el menor precio dentro del evento de subasta electrónica, de acuerdo con el resultado suministrado por la plataforma SECOP II, con base en el cual se elaborará el acto administrativo de adjudicación.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

En caso que se rechace la oferta de menor precio, por recomendación del Comité Asesor Evaluador de la NO continuidad de la oferta en el proceso de selección, LA ENTIDAD podrá adjudicar el proceso de selección a quien haya ofertado el segundo menor precio o declarar desierto el proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a LA ENTIDAD y al adjudicatario. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal los datos corresponderán al respectivo consorcio o unión temporal. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario, procederá a abrir una única cuenta a nombre de sus integrantes o cualquiera de ellos (artículo 1384 del Código de Comercio), o mediante estipulación en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, podrá establecerse en cabeza del representante legal, la titularidad de la cuenta bancaria a registrarse para el pago del contrato adjudicado.

Asimismo, adquirirá un número de identificación tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

NOTA: NO SE ACEPTARÁN, CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA (CONCEPTO No. 2015011812-002 DEL 25 DE MARZO DE 2015).

LA ENTIDAD hará la adjudicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del evento de subasta.

31. SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

Cuando se trate de la contratación de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la Entidad hará uso de la subasta inversa, estableciéndose los márgenes mínimos de mejora de ofertas, conforme se indique la plataforma del SECOP II.

LA ENTIDAD realizará la apertura de sobres que contienen la oferta económica, mínimo con **cuatro horas** de antelación al inicio del evento de subasta, verificando el menor precio ofertado, el cual se tomará como precio de arranque de la subasta inversa.

Los lances deben ser sobre el valor total de la oferta. Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio establecido con un margen de diferencia igual o superior al **2%** de la menor oferta presentada, es importante aclarar que este decremento aplica y reduce simultáneamente el valor total ofertado, señalado en la propuesta económica.

32. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores dispone del siguiente cronograma para el trámite del presente proceso de selección:

ACTIVIDAD EN CURSO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	FECHAS
Publicación Aviso de Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP, Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios Previos	21 de septiembre de 2017
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 22 al 27 de septiembre de 2017
Manifestación de interés limitación convocatoria Mipymes	Hasta el 28 de septiembre de 2017
• Respuesta a observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones si hubiere lugar. • Acto Administrativo de Apertura, publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal Único de Contratación – SECOP II. • Limitación o no a MIPYMES del proceso de selección.	03 de octubre de 2017
Plazo para que los interesados presenten observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Del 03 al 05 de octubre de 2017
Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo si hubiere lugar	09 de octubre de 2017
Publicación de Adendas si hubiere lugar	10 de octubre de 2017

Entrega de las Propuestas y Cierre del proceso	11 de octubre de 2017 **HORA: 10:00 a.m.** PLATAFORMA SECOP II
Verificación requisitos habilitantes y de la propuesta	Del 12 al 18 de octubre de 2017
Traslado Informe de verificación	Del 20 al 24 de octubre de 2017
Publicación del informe de habilitados y respuesta a las observaciones	27 de octubre de 2017
Apertura del Sobre Económico, revisión de propuestas económicas y verificación de la propuesta económica más baja.	30 de octubre de 2017 **HORA: 10:30 a.m.**
Realización de la Subasta Inversa Electrónica	31 de octubre de 2017 **HORA: 2:30 p.m**.
Adjudicación del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la realización de la subasta inversa electrónica.
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
Publicación del Contrato en el Portal único de Contratación	Dentro de los (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

33. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la Adjudicación.

Si por algún motivo no se pudiera firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

34. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Entidad la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, la Entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

35. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo. Para la ejecución del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente Registro Presupuestal por parte de la entidad y se apruebe la garantía exigida.

Dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista constituirá la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual a favor del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT N° 860.511.071-6**, y una vez aprobada por parte de la Entidad iniciará la ejecución del mismo.

36. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

37. PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL.

El menor precio ofertado en el **SOBRE PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL**, será considerado como precio base, para el inicio del evento de subasta.

Si en el curso de la subasta dos (2) o más proponentes presentan una postura del mismo valor, se registrará únicamente la que haya sido enviada cronológicamente en primer lugar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **CRITERIOS DE DESEMPATE** del presente pliego de condiciones.

Se debe ofertar el valor de todos los servicios más el IVA. Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el bien y demás inherentes a la ejecución del contrato, por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

En caso de presentar la información solicitada incompleta, adicionada o modificada, respecto de la descripción, características, cantidades, se entenderá que dichos aspectos de los bienes ofertados corresponden a los señalados en la **FICHA TÉCNICA ESPECIFICACIONES TECNICAS,** del pliego de condiciones.

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética o ajustes de los precios ofertados.

El valor de las ofertas debe presentarse en Moneda Legal Colombiana, sin centavos.

Si el PROPONENTE no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el bien o servicio causa dicho impuesto, LA ENTIDAD lo considerará **INCLUIDO** en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE.

Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

NOTA: LA PLATAFORMA REALIZARA EL AJUSTE (APLICACIÓN Y REDUCCIÓN) DE PRECIO DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS Y/O SERVICIOS OFERTADOS EN EL SOBRE ECONOMICO, DE CONFORMIDAD CON EL PORCENTAJE (%) TOTAL QUE ESTE HAYA APLICADO EN LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA FINAL.